

Legislación Nacional

26/01/2004 LEY 24844AUTOMOTORESAutomotores. Adquisición. Régimen. Modificaciónsanc. 11/6/1997; promul. 11/7/1997; publ. 17/7/1997El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.**– Adiciónase como último párrafo del art. 3 de la ley 19279 (modificado por la ley 24183), el siguiente texto:“Si el vehículo fuere adquirido mediante cualquier modalidad de pago en cuotas, deberá acreditarse la capacidad de endeudamiento del solicitante, y podrá ser afectado por contrato de prenda, sin que sea de aplicación la inembargabilidad a que se refiere el art. 5 de la presente ley. Dicha excepción será válida sólo a los fines de la compra del mismo”.**Art. 2.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Pierri – Menem – Pereyra Arandía de Pérez Pardo – PiuZZi